



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente

PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DEL DIRECTOR DE TESIS

Extracto de los artículos del reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Jaén adaptado a las directrices del R.D. 99/2011 y aprobado en Consejo de Gobierno el 6 de febrero de 2012.

Artículo 9. Comisiones Académicas de los programas de doctorado

1. La Comisión Académica de cada programa de doctorado es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Así mismo, debe supervisar el progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando o doctoranda del programa, que culmina con la autorización de la presentación de su tesis. ...

...

3. Son funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado:

...

c) Decidir la admisión o no de doctorandos y doctorandas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al tercer ciclo, en relación con el objeto de investigación en la que desea elaborar su tesis doctoral.
2. El curriculum vitae de la persona aspirante.
3. El interés para el Departamento o Centro de Investigación, así como para la persona o personas encargadas de la dirección de la tesis, de la línea de investigación en que la persona aspirante desea llevar a cabo su labor, previo informe de los Departamentos, Centros o directores de tesis correspondientes.
4. La coherencia del tema de tesis previsto con las líneas de investigación del programa de doctorado.
5. La dedicación de la persona aspirante para realizar su trabajo de tesis doctoral y la formación complementaria que se precise.
6. La disponibilidad de personal investigador con vinculación permanente a la Universidad de Jaén y experiencia investigadora acreditada, en el área de investigación que solicita el aspirante.
7. La disponibilidad de medios necesarios para la labor de investigación que pretende desarrollar el aspirante.
8. En general, los criterios establecidos en la memoria de verificación del programa.

- d) La asignación de las personas encargadas de ejercer las labores de tutoría y dirección de las tesis a los doctorandos y doctorandas del programa de doctorado correspondiente y la propuesta de modificación de las mismas, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas. Dicha asignación será realizada teniendo en cuenta al menos los siguientes criterios:
- A cada persona admitida en el programa de doctorado se le intentará asignar el tutor o tutora y el director o directora que el propio solicitante haya propuesto siempre que cuente con el visto bueno de las personas que vayan a actuar como tales.
 - A cada investigador o investigadora se le asignará un máximo de dos direcciones de tesis por año.
 - En la medida de lo posible, el tutor y director coincidirán, siendo diferentes cuando el director de la tesis sea un doctor o doctora no perteneciente a la Universidad de Jaén.

Artículo 18. Acuerdo de admisión y primera matrícula.

1. La Comisión Académica del programa de doctorado deberá decidir la admisión o no de la persona solicitante al mismo. Para ello deberá tener en cuenta los criterios indicados en el anexo de esta normativa.
2. **Si el acuerdo de la Comisión Académica es favorable a la admisión, ésta le asignará un tutor o tutora de tesis**, y deberá comunicarlo tanto al aspirante así como al citado tutor en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión. Además, el acuerdo será comunicado a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Jaén. En caso de acuerdo contrario a la admisión, la comunicación se realizará en el mismo plazo e incluirá un informe razonado.
4. En el plazo de 3 meses, la Comisión Académica del programa nombrará a la persona encargada de la dirección de la tesis e informará de ello al doctorando o doctoranda, a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Jaén.
5. La Comisión Académica del programa podrá modificar el nombramiento de tutor o de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Será preciso para ello, informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela en la que se inscriba el programa.